

11277

4-24

Fábrica de Nueva ^t Desde 1732.
Solesia de S. Justo.

1^a 188 23.

Cuadra de lo de piedra y de la madera
y siete quartos.
La libra de Azucar Tostado.

y solesias de
madera.

21.22

21.01

Don Diego de Oviedo.

Libra Mota.

La libra de mazapanes finos.

La libra de mazapanes.

La libra de mazapanes finos, a cinco reales.
La libra de mazapanes finos de especia, a seis reales.

188 1.000
1.000 1.000

Don Diego de Oliden.

Por Madrid.

El Marqués de Monte-Alto.

y quarenta.

DAfelicencia a
para que pere se en
lu cala, y por las calles publicas de celta Villa, venga
Chocolate de buena calidad en Bolllos, Patillas, Ladrí-
llos, y Caxas, y de lo bebiendo, guardando la postura, que
ha de tener de los Caballeros Regidores, Fieles Executo-
res de mes. Madrid, y de mil efectos

SELLO AVARCO, ANO DE
MISSAGENS Y QVAI.

• 1973-1974-1975-1976-1977-1978-1979-1980



17.19 de Junio de 1739. M^o S.

Insu^{to} 40

Concedese la C. D^r. D^r. Manuel López Aguirre, cura
nueva que se propone de la Parroquia de S. Justo y Pastor, y se
dice d^r su sucesor S. Alvaro su Anexo de la Corre; entre V.S.S. Digo
que V.S.S. fue avisado de conceder su licencia, y
no se cometieron actos.

Or faculta para la Construcción de la nueva Iglesia
Corre y Cau. Parroquial de S. Justo, en el sitio que oy existe la
Comuna del Antigua, y el del Tinentorio y Alcalde perez
y sucesores

que fue de S. Justo, e Informe del S. D^r Pedro
de Alaba, Alcalde y Comisario de Madrid.
Cuya licencia concedió V.S.S. en el Ayuntamiento
que celebró en 26 de Mayo de 1698 segun Con-
ta de Testificación de D^r. Joseph Martínez Ber-
dugo, Secretario de dicho Ayuntamiento: Y
avviendose suspendido la fabrica empeñada
por la infirmitat de los tiempos, y por el acasim.

posterior del Intermedio concedido en la
vía de S. Millan, se halla al presente en
Ciado de continuar la dicha fabrica, val-
la Gloriosa, y Cooperativa Socreccional de
Infante Cardenal, y Archibispado de Toledo.
Mi Prelado y Excmo. decán de el. Orden se
ha formado la nueva y obstenosa Planta
que presenta, y pido se me devuelva, arreg-
ada al mismo Sitio, sobre que se concedio
la mencionada Licencia; y para que se pro-
ceda alla Continuacion de esta Obra en honor
y Gloria de Dios, y mayor culto de los Santos
Martires, Españoles, y naturales de este
Archibispado, y tengan asi cumplimiento
las Religiosas, y el. Intencion de S.A.

Pido y Sup^{co} à V.S.B. que hauido el Reconozimien-
to dela nueva Planta, y su arreglamento
al sitio elejido, Continue la dicha Lice-
nza, y la conceda de nuevo para el dexido
dela presente Iglesia al tiempo conveniente.

y para ocupar con algunos materiales las
plazuelas contiguas, dejando libre su tra-
sejo; Y para que, en el caso de quedar mas an-
cha la calle, que sube al Convento de Religio-
sas de Corpus Christi, en la parte superior de ella,
como, segun la linea dela Pianta, se hase
preciso para en dicho caso vele Recompensar
esta Iglesia con igual terreno, donde fuere
conveniente, sin perjuicio, ó en el modo que
mas fuere cesuido; Operando en todo el ma-
ior Expediente dela Generosa Piiedad y Juri-
ficion de P.S.B.

C.D. D. M.
Lope de Vega

A. d. 19 de Junio d. 1738.

t

En su Ayuntamiento.

D. h. Corres. enez. uno y Ann. Haciendose la
se servira responder

act. d. Ataq. de fabrica delas Parroquias cesar. Tres.

Quem ane se dado

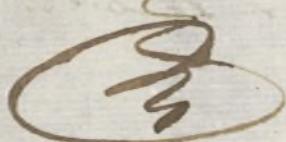
La tuncia necesaria ^{co} y Pastor de esa conce. entre otros.

De esta fabrica nos se continua la obra de la Igles.
quedando servido

en lo que se Interesaria que años la tienen esperada
como Atadura prae-

trucare en q. scd con aprobacion. y consentimiento

Mouynto



de D^r. Infante cad. mi amo. I

serviendo presentes ala villa D^r.

Rear. Lopez Aguirre cuya Parroco.

della. Pedimento para que se r

nueve las licencias que el año

de 98. se concedieron. para el año

que fin sup. a 98. encabezadas

trávez su autoridad, para que

sin dilación se les despatche, y pue

da tener principio tan piadosa

obra, (que sue díjosese valga

la suya una protección de S. A.) pa-

ra el m^o culto Divino, y consuelo

de los Feligreses, Parroquianos.

con este motivo devuelvo a V.S.

los mis. que tengo de servir para

que me nose q^{to} gustare. y pido ab^s

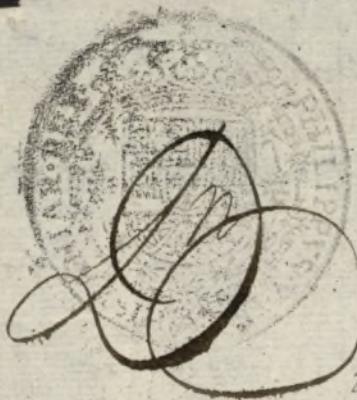
dilatate su vida los m. a. q^{ue} pude

Año a D. e Junio de 1739.



B. C. H. & B.
Su M. S. y Amigo
El Muy Señor

Recargd a Leonardo



Maria del Pachos de Oficio que se cumpla.

SELLO CUARTO . AÑO
DE MIL SETECIENTOS
TRINTA Y NUEVE.

ulian Flonena de Moladas s. mas antiguas
del Ayuntamiento de la Villa de Madrid.

Testifico que en el que se celebro en diez y nueve
de este mes, se dio quenta del memorial del C. G.
Manuel Lopez Aguirre Curia proprio dicta Parro-
quia de S. Justo y Pastor de la Villa, expre-
sando que en el Ayuntamiento, que Madrid tuvo en
veinte y seis de Mayo de mil setecientos y noventa
y ocho, se concedio licencia y facultad para la
construccion de la nueva Iglesia Parroquial de S.
Justo, en el sitio que en suerte la antigua y el de el
Zimontexis y Pastor, pertenecientes a la dha Igles-
ia, y que habiendo suspendido la fabrica empe-
zada por la injuria de los egos, y por el acaecim-
iento del incendio de la Iglesia de S. Villan-
su anexo, se hallaba al presente en estado de con-
tinuar la dha fabrica, vaya la gloriosa pastora
del R. Infante Cardenal y Alzobispo de los
Cedros, decuia R. Orden citaba formada la nueva
y sobrentosa planta arreglada en mismo sitio

2
sobre que se concedió la antecedente licencia,
para proceder á la continuación de la referida
obra, suplico, que habido el reconocimiento, declaro
la planta, y su anejamiento, concederse.
P.
dád nuda licencia para el derruido de la p-
sente Iglesia al tiempo convenientes, y para o-
par con algunos materiales las esquinas co-
tiguas, dejando libre su tránsito, y para que en
el caso de quedar mas ancha la Calle que su-
act Convento de Religiosas del Corpus Christi.
La parte superior de ella, como segun la líne-
a de la planta, se hacia preciso, se recomienda a
Iglesia con igual tenor, donde fuese convenien-
te en perjuicio, ó en el modo que estuvieren
scindidos: En mi vista se acordó, conceder, como
estuvieren concedida la referida licencia que se
pedía por el expuesto C. D. Manuel López -
Aquínc, para la construcción de la Iglesia Pa-
roquial de Puerto y Pastera, y para su ejecu-
ción, y tengan los Condestables, se cometió á el G.
Manuel de Moncalvo su Comendador, y

Carátulas Comisiones del Cuartel. Para que
conste, y se practique lo acordado por el Ayunta-
miento, dor la presente en Madrid a veinte
de Junio año de mil setecientos y treinta y nueve.

B. Julian Moreno

el Alcalde

RE

En la Villa de Madrid a veinte y dos días del mes de
Junio año de mil setecientos y treinta y nueve, los Sres.
Ortizano y Ahumada y Guerrero, Marqués de Monje-
alto, Gentilhombre de la Camara del Sr. M. en Consejo en
el D. de Navinda, Oficero de la Villa, y M. Fian-
co Robles Caballero del Orden de Santiago, Rendidor de
esta villa, y como tal Comisario del Cuartel que se in-
titula con Miguel. En consecuencia de lo que expresa
la Certificación anterior. Para su ejecución y cumpli-
miento; Estando en el río, y pasase esta Señoría La
moquial de Bustos y Pastor de esta villa, con asisten-
cia de D. Julián Moreno y Villodas, secretario mas
antiguo del Ayuntamiento, huiendo comparecido ante
S. Ex. D. Fausto Manero, teniente alcalde mayor



Para despacho de el oficio suyo

SELLO QUARTO, AÑO
DE MIL SEYECIENTOS X
TREINTA Y NUEVE.

en Madrid, y en su fuente allí en la mando traer
los cordellos en las Suelas Vacías, y sujeción
que ocupa la referida Iglesia, así esta fábrica nueva
en q' está dado principio, como en la demás que tiene
antigua y obedeciendo el uso referido la esperada
orden, trae dho Cordellos p' la Calle del Sacramento
donde hace la Fachada, y demuestra la Puerta p' q'
que hace tener dha Iglesia; desde la obra nueva, y
pasaje, donde se halla dha Cruz de madera, hasta
las Casas de enfrente que están Inmediatas ala d'
el Sr. Marques de San Juan, y tiene la Calle de ba-
no, ó hueco treinta y Cinco pies = y desde la es-
quina que hace dha fábrica nueva, que está ala mar-
no Serranía hasta las Casas q' fueron dho Sr.
Conde de Chinchón, tiene el hueco, la Calle tiene
Pies y medio = y por la parte de arriba como se
ba ala Sachristia dha Iglesia, tiene de Vano la
Calle, Catone piez y quarto: y buelbe con un cordillo
anobento Piez, que hace la fábrica, y ensancha el
Patio con diez y seis Piez y medio = y buelbe
la obra antigua, y Calle que da vuelta al Rincón
esta Casa del Condado de Chinchón con diez y ocho
Piez = y desde el Angulo que hace dho patio ala



para despachos de oficio que se mandan
SELLO QUARTO , AÑO
DE MIL SETECIENTOS ■
TREINTA Y NUEVE.

Línea opuesta hay en Calle quarenta y tres piees y
quarto, y sigue su fondo con Cincuenta y tres Piees
y desde el Rincón, que está proxi- mo a la Puerta de la Fachada,
hasta las Casas que fueron del Conde de la Ceniza
y la Esquina que hace ala Calle que pasa ala
Plaza del Conde de Barajas, tiene en bano treint
a Pie = Y tirando las Cuadras, por la Calle que sube
al Comento Anchicoyas del Corpus Christi, desde la Es
quina de la Fabrica nueva de la Iglesia, y Calle del Sa
cramento, hasta las Casas del Señor Conde de Puñon
Viejo, tiene en Huco la Calle Veinte y un Pie = Y
desde la referida Esquina corriendo la linea de la Fabrica
nueva, hasta en Angulo obtuso donde tiene dha Obra
hay setenta y seis piees y medio; Y desde este Angulo ha
ta las Casas de Puñon Viejo tiene la Calle de Vano trece
Piees y medio, y tirando las Cuadras, desde el refe
rido Angulo subiendo por la Calle antigua, hasta la Esqui
na donde se concluye la fabrica que tiene antigua la
dha Iglesia de San Justo, y su fachada tiene
en linea lo medido ciento y diez y siete Piees = Y
desde dha Esquina dha obra antigua hasta las tapias
de la Iglesia del Corpus Christi, tiene en Huco la Ca
lle, quinze Piees y medio = Y desde la referida ci

quima que hare sobre la Plazuela d'Hamor
la carbonera, hasta las Casas antiguas que están en
frente y son de Chayorango tiene de Huco la
Plaza Senta y 27 pies y quanto = I desde dha Plaza
que en este lado está la antigua Iglesia
ta las Casas del Conde de Miranda y tiene 27
treinta y 27 pies y quanto = I desde la Puerta, que
tiene entrada al quarto del Piso dha Iglesia
que hace al Rincón corriendo la linea por la Fábrica
de las Casas dho Conde atravesando la Plazuela
las Casas que son de dho Chayorango tiene
de Huco 27 Vano Senta y 27 pies y medio = Con
cuyas medidas se concluyó esta diligencia, p' no ha
bor mas trigo, que medir y pertenerca a dha Iglesia
en que se tienen los Cordeles, pues toda la otra Fábrica
que tiene hace medianez con las Casas del Piso
do señor Conde de Miranda y se mandaron, poner
lo p' diligencia, y lo hicieron junto con dho then.

Mpo m^r =

A. Marq des Conde de

Juan Jo. Mano

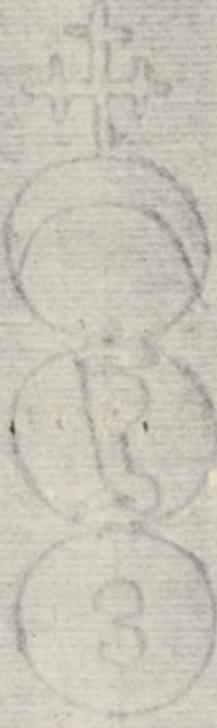
St

D^r G^r Juan de Godos

D^r del
Frigore.

Casas de la
Plaza

LIBRERIA DE
LA OFICINA DE
ESTADÍSTICA Y
CENSOS





Para despachos de oficio quarto mrsd
SELLO QUARTO ; AÑO
DE MIL SETECIENTOS ■
TREINTA Y NUEVE.



O

Habiendo representado al exmo^r Infante Cardenal el Dr. D^r. Manuel López de Aguirre cura propio dela Parrochial de Cⁿ Justo, y Pastor del Madrid, y D^r. Antonio Castaño viejo, Prebitero, y Mayordomo dela fábrica detha Iglesia, como á causa dela summa estrechez dela dha Parroch, Respeto al rubido numero de Feligreses desde el año 1698 de hechos se empezo a fabricar nueva, y mas Capaz Iglesia habiendo zimientos, y en pezando alevantar paredes principales a regladas á la planta, que por este fin formó D^r. Theodosio Axde manus; Y hauiendo cesado dha Obra por ciertos contingentes que obligaron á los Caudales en otra parte aun mas precisa; Ahora hauiendo ya cumplido con los empeños, se hallan en estado de proseguir su Iglesia, pero han reparado quese ofrezcan algunos incombenientes en proseguir la plana quedessò hecha D^r. Theodosio Axde manus, siendo los principales el no quedar terreno suficiente, así para Cachistia, como para otras Oficinas indispensable m^{te} necesarias, queson Cassa habitable para dos Theny^{tes} ydos Cachistanes; presentaron al exmo^r Infante Cardenal una nueva planta, que abreviando en algun modo la primera idea de D^r. Theodosio, deja espacio segun su representacion, para que se quiten, y remedien los incombenientes expuestos; Y hauiendo visto S.A. quelas Capillas quedauan desolos diez

Pies de àncho, y que en dicha Planta, no ha
vía cosa de especial nouedad, siendo como son
Comun m^te todas las Iglesias que se ven en Ma-
drid; por tanto mando C. A., por medio del
Cmo. d^r Marques de Scotti su Gobernador, a dñ.
Santiago Bonavia, formare una planta, y
sin salir delos límites, 10, líneas que tiene la
Última que fué presentada por dho C. A. cuan-
do y Mayordomos tuviere alguna nouedad gra-
ciosa, y que fuesen las Capillas mas capaces,
y magestuosas, Coro, y Altar à la Romana,
y todos los demás adornos fuesen correspon-
diéntes.

Casa obedezca pues á tan cobrano precepto, dñ.
Santiago empezo á examinar la planta
referida, y halló quedando lugar p-
la Sacristia, vivienda del Parrasco, dos then-
y dos sacristaneos, á tenor dela representación
de los referidos res, ay para la Iglesia
Ciento, y Treinta y nueve pies lineales,
Contados des de el Testero interior, hasta
la linea exterior de un portico, que forma
antes de entrar en dicha Iglesia, y noti-
cióso assimismo que por la parte adelante
de dha Iglesia á donde deve formar facha-
da se podria ganar algun terreno, sin in-
tromper la linea de las Calles, que por to-
das partes circundan esta fabrica, para
formar viquiera unos escalones para en-
trada; El hecho cargo de lo que C. A.
manda, que es la dicha Iglesia hade-
tener Coro, y Altar à la Romana, me-
dia nazaria proporcionada en el crucero, ó sea

Capilla m^{or}, dos Altares, y en el Rotante
Cuerpo de Iglesia; ha de haber tres capí-
llas cada lado mas Capillas que fuese posí-
ble; Tribuna para el Órgano, Escalera p^{ra}
Subir a ella, y a los techumbres de la Iglesia,
Pila del Baptismo, y cimento rústico suficiente
para entierros; y porque no podían en el
Espacio de Ciento, y quarenta y un pie y mi-
delinea que queda para toda la longitud
Repartir con la decencia conveniente todas las
referidas partes de Iglesia; Ideó mover la
Arquitectura, de forma que haciendo unos
Arcos diagonales hiciesen bizarria nueva,
y gustosa alavista, y al mismo tiempo dexan-
do Ambito proporcionado para las Capillas
del Crucero, quedase espacio competente p^{ra}
el ensanche de las Capillas que corresponden
al Cuerpo de la Iglesia.

Las medidas principales de la planta quedó
formado, y presenta dho d^r Santiago, y q^{ue}
va acompañado con él Alzado de la fachada
Costerior, y un Corte interior detodo el largo
de la Iglesia con como resultado: Todo el largo
ynterior de la Iglesia desde la entrada
hasta el Testero, es Ciento y quarenta y
un pies y medio repartidos en esta forma:

73^{1/2}/ Desde la entrada hasta el diámetro interior
de la media naranja, setenta y tres pies y m^o.

10. Diámetros de la referida media naranja qua-

28.

setenta pies

114 1/2 Desde dicho diámetro de la media naranja

hasta el Último testero del coro, veintey
ochos pies.

El ancho de la nave principal es de treintay
cinco pies, y medio.

Un lado de la cuesta principal queda una
carterilla á Coracol de veinte pies de diámetro
para subir á la tribuna del órgano, y techum
bre de la Iglesia, y al otro lado queda un
para la Pila Bautismal.

Las dos Capillas que quedan enmedio del Cuerpo
de la Iglesia, son de diez y veinte pies de ancho,
y diez de fondo.

Las otras cuatro laterales á las dos dichas, son
de quince pies de ancho, y ocho de fondo.

Las dos Capillas del Crucero, son veinte y dos
pies de ancho, y diez de fondo.

Alas seis Capillas primeras no se deben poner
canteras de Lemo, mas se le harán dos escalones,
y una balaustrada de Jasper lustre como sea
demonstrado en la planta, y corte interior.

En el centro que caen los últimos Arcos diagona-
les, se debe colocar aplomo el Altar ^{on} m, quedan
después el espacio de veinte y un pie para
el Coro.

Con la parte delante del dicho Altar, se harán sus
dos escalones con alguna buelta, ó porción
graciosa, que con su balaustrada compárense
de las demás si se de resilla para la ^{ta} Co-
munion, y para la reparación de los ecclésia-
ticos, de los reglares.

Para las dos pueras laterales se entra á la

Sacristía, y Casa del Paxoso, y demás oficinas,
judiéndose ejecutar dichas Cosas conforme
ala proposición hecha por los mencionados ^{los} ss,
en la planta referida.

Las dichas Capillas podran assimismo dedicarse
conforme lo tienen y deado, y proyectado.

En la planta de la fachada, están señaladas dos
puertas laterales ademas de la principal,
que por tráite escalones da entrada ala Igles-
sia, estas se deben entender que sirvian para
bajar al cementerio, que se ha ideado formar
debajo de una porción competente del Cuello
de la Iglesia.

Fachada Exterior, podra ejecutarse de Pie-
dra barroquena, ó, de buena cal, conforme se
tubiere mas combeniente al Caudal.

Opuedo deixar de decir que a alguno, le pare-
ixerá extraño, ó, quizas peligrosa la nive-
dad de cargar la media nave que
se deve hacerse toda de buena fabrica, y
sin maderos ninguno, sobre unos Arcos
diagonales, mas sobre este punto solosa-
dize quela Persona quedava ejecutar
esta Idea, quedaria instruido del modo
se deve ejecutarse contoda seguridad
este emperio.

Md: 12 de febrero 1771. Planta t^a de la Igre
via de s^o Justo
En su Ayuntamiento.

Longase este consta, En consecuencia se el
Planta en este expedir aviso que se orden de
en la licenz^a. concedida Madrid resibio d.S. par-
da p^a la fabricacion sacar en su papel de
Vta 23 d^a de setiembre to sellarse para que
se recobrase la planta dela
puebla quando convenga y
Iglesia de s^o Justo nuela

3^a E
Z
mente erigida, he prac-
ticado las correspondien-
tes diligencias por el
Marques Pottti para q^c.

su fuerza diese orden
se me entregase vir la q
al no pudo ver, y ultim
mente había venido de
dicho Señor Marques,
yo adjunta lapaso a
V.S. q.uela presente
al Ayuntam.^{to} y qued
baquada esta instan
cia:
D. q. a. S. m. a. q. s.
Itadid 7 de diciembre
D^r. Juan. de Godo

J. Julian Moreno y Villodas
Ayuntamiento de Madrid

At. d' 19 de Junio al 118 Dijmo t. Ot.
VII. & 8 mor.
En su Ayunt.

Remitese p^a el S^r Dr^r Enr^e Manuel López Aguirre, Qu
fin quiesce de a xa proprio de la Iglesia Parrochial de San
Jos^es. Comun de Justo, y Párroco de esta Villa, Obispo electo d^e
el Emmanuel y. Barcelona: y D^r Antonio Cartroviejo P^red
L^ror General. Busto, Mayordomo de su Fábrica: dicen a
V. V. Ott^a que en virtud de Decreto de el V.
Marques del Rafal se ha dado principio a

Cumpliendo con lo man- El Desmonte de la Iglesia Vieja, para dar
dado por V. V. I. en el De- a debido cumplimiento a la Orden. Con que
creto q. antecede, para- se hallan los Sup^{teros} de S. A. R. el V. V.
mos, apresurada de- H. mas res obes. Donan.
y obes. Director de Bante- P^r Infante Cardenal: que er. el que luego,
lona, Cuna Párvulos. y sin dilacion se proceda la Construcción
q. era dela Iglesia d^e fabrica de la Capilla mayor de la oha
sⁿ Justo, y Pastor del V.
esta Catedral, con Blas Iglesia, bajo de su R^r Combres, y Protección:
Rodríguez, Alarife d^e auri como se halla constituido, y fabricado
V. V. I. a hacer el recono-
cimiento del resto que el

Maymo de Fabrica de
dho. Oficina solicita pa-
ra la construcción, y
Fabrica della Capilla Planta à V.v.Otl.^a que se vivió arriba á tiza
mayor deella, y deel q.
en su recompensa dà a
D.s.I; y en su vista, o se requieren, y en su vista concederle ha
mo parece della planta
adulta, y declaracion hecha por dho. Juan
Blas Rodriguez, no se
nos opece reparar algu-
no en q. V.s.I conceda
d citado sitio que se p-
reando el ariento á el tiempo de abix las
de: así por su mala si-
tuacion, y que redunde
da en beneficio del comun.
como para la bondad mas
mínima del q. cede: y so-
bre todo D.s.I resolviera
lo q. fuere de su agrado.

El Cuypoe de su Oficina: Taunque entonces,
que fue año de treinta, y nueve se presento la
lars euedas, y demas áctos, que en tales Caso
cenciar necessaria: no obstante Reconociendo
los Supop. la superioridad de V.v.Otl.^a, y los
especiales favoros, que le ha merecido, de
Zanjas para la Capilla mayor, y demas ofi-
cios, en que por unos Panaderos dejaron vicio
y en otros pueden necessitazlo: mirando con
erto á el beneficio comun, y del Público.

Supop. à V.v.Otl.^a se vivia renalar el Cavalle
de Man. x Angulo
x no Comisario, que fuere de su agrado, para
que acuerde, y mande lo que los Supop. deban
obrizar en el territorio de la Oficina Vieja
y demas oficinas, que en todo revisaran midas.

Alto de
San Juan

25 de Mayo
1808

Al Dr. Dr. Manuel
López Aguilar. Qu-
e se propuso de la Gle-
via Parrochial de C.
Juro, a favor, y D.
Antonio Cartaxome

Can 1º 1808
Vigente a 1808



para despachos de oficio quattro mese

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINQ.
VENTA.

Dijo en la villa de Madrid a Lumero dia Elmes
de Julio año mil Setecientos y Liguera; los
señores D^r Manuel de Angulo, Caballero Capitu-
lar de la villa y Comisario del quarteel d^r nro. An-
uel, D^r Antonio Gaspar de Pinedo, Caballero
y d^r General de la villa, Contraí del Memorial que
precede y Permision hecha ásus señores; para que
se deban y reconozca el sitio donde se ha de ejecutar
la villa que dho Memorial expresa; nombraron
á d^r las Rodriguez, Maestro de obras y Alaufe de la
villa, quien lo dispuso, y en su Consecuencia
estando punto á la Iglesia Parochial de dho
y Pastor, en la plazuela que llaman de Atzobapo,
dijo y reconoció el mencionado sitio, y para encontrar
en sus ejecución d^r fauca impedimento alguno, por
dho señores demandaron tirar los cordales, y
dho Alaufe lo ejecutó en esta forma: La fachada
de la villa tiene sacristía de dho Iglesia Paro-
chial tirada la cuerda desde la esquina que está
unida al puerco de ella, hasta el primer angulo
que forma la misma villa, tubo de linea diez y nueve
pies y quarto, ayuntamiento de Madrid

El Segundo o la otra tapia 'tubo' linea' nueue
pies y medias, y desde este Segundo Ángulo 'esta'
el Vincón de Oro que está en el final de la
tapia 'ante Sacristía', tirando Cuerdas del Conde
de Miranda: tubo linea' Drei y nueue
pies, Del ancho de la Plancha de la Casona
y Arrobojos, tirada la Cuerda desde la nombrada
Esquina questa Junto a la puerta de la tapia an
te Sacristía a otra la Vincionada de las Casas
de Memorias que parecen son de Memorias, tubo
y profundez que parecen son de Memorias, tubo
quarentay seis pies y octavos; Desde este
punto, Esquina 'anta la planta de la puerta de la
mismas Casas de Memorias' tubo de bano de la
plancha treintay cuatro pies y quattro: de
el Segundo Ángulo de la otra puerta de la tapia an
te Sacristía 'anta la Esquina de la Casona
de Memorias' tubo de bano de la Plancha treintay
cuatro pies, Desde la Vincionada de los Llos de Oro
y quattro pies, Desde la Vincionada de los Llos de Oro
anta la otra Esquina de la Casona de Memorias
linea y nueue pies y tres quartos = La otra
parte de la Plancha de los Llos de Miranda
da tirada la Cuerda en la fachada que dice des
de el Vincón de la Casona de la Refectorio de Conde. 'esta'
la Esquina ó angulo saliente de la Calleuela
de las Monjas de la Casonera. tubo linea'
treintay tres y quattro; La fachada de
los Llos por la Calle de la Casonera, tirada
la Cuerda de la Calleuela Esquina ó angulo

Saleiente asta la Tercer hilada de San Bernardo
de la M. Conda de Cea' & S. Justo nuevamente
condonada, tubo de lincea Lien' pris; L El
ancho de otra Callejuela de la comuna tirada
la cuerda en el medio de la fuen de los Balcos
nes del Med. Conde de Pinto en su nombre: tubo
Dose pris' y tresguardo = Y autorizado lo
los Condeles, los enunciados Es. premisiones
a Agustin Lopez Hijo. que pasare de la
calle de la Cebada, Obrenga laz. expresa D
dijo. sin cuio requerimiento no la deponicion
obtenida, Obrene enella oración y policia
aprendiendo sacar la Tercera y demas alcances
tambor los saudos, y enveread el suyo de
Respondio. Estaba por nro asu cumplimien
to; Los vrs. y Alcalife lo firmaron
Esto es la Engracion en la F de
ello =

D. Manuel de Angulo

Antonio Gasp. de Prado

D. Blas Rodriguez

Supres. como se dñ Mag.

Antonio G. de Prado
Ayuntamiento de Madrid



D. FRANCISCO VASCO OFICIO QUATRO MIL
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.

7

Blas Rodriguez, Maestro de obras, y
Alarife de Madrid; digo: que haviendo pasado
en compañía de los Srs. D. Manuel de
Arguo, como Comisario del Cuartel
de S. Miguel; y D. Antonio Gaspar de
Pinedo, como Jefe general de Madrid
y otros, en compañía asimismo de los
Uffmrs. Srs. Arzobispo, Gobernador, Ayud
de S. Liso, Obispo electo de Barcelona
al Recorridro de los Sitios, que
honde ocupar los Timoneros, ó Zanjeros
que se honde abrir para la Construcción
de la obra, que se menciona en el Me
mojal, y demuestra en la Planta:

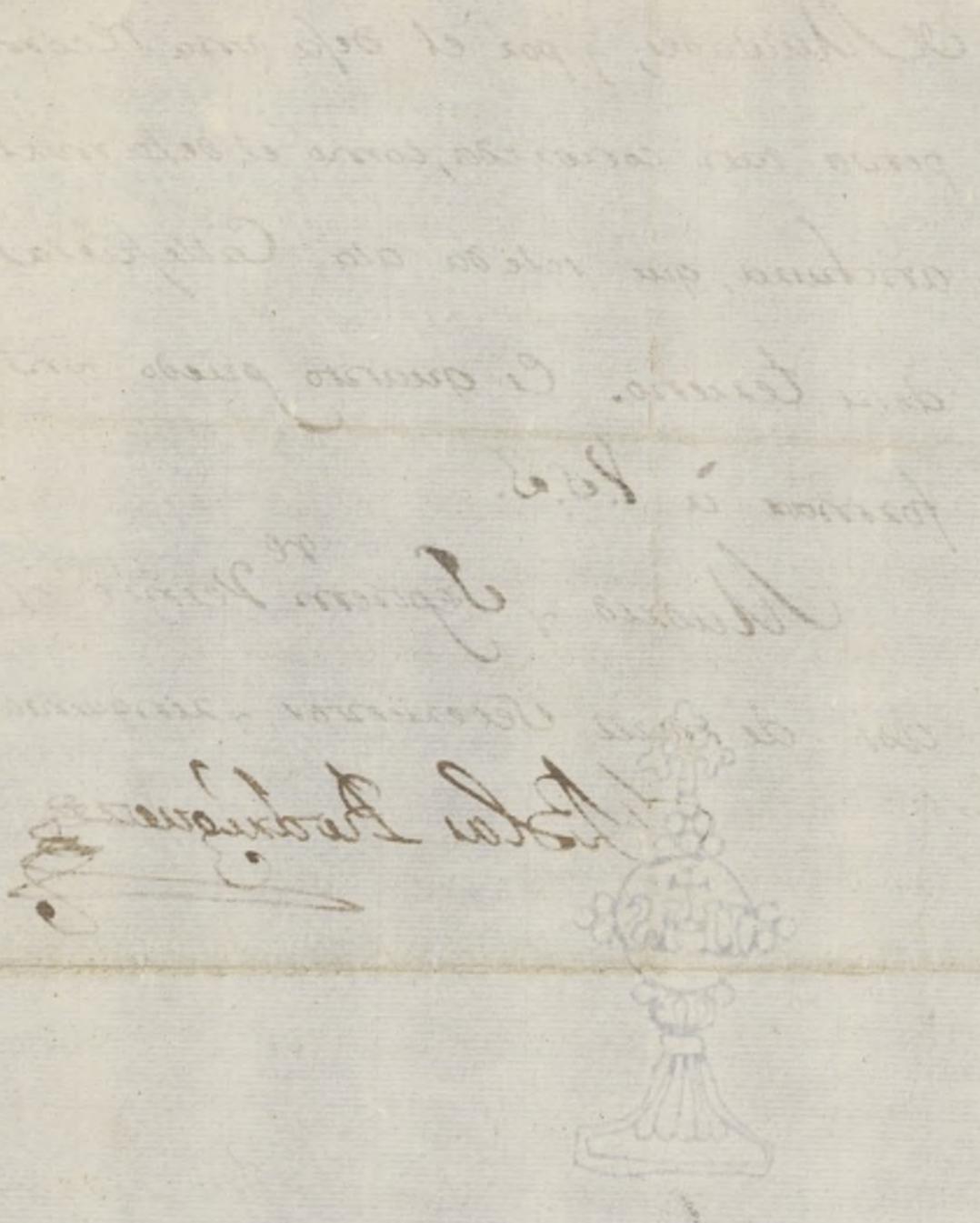
He visto, con todo Cuidado lo que

necesita para sacar las líneas rectas
que una Rinconada que formó arri-
mado al Exmo^{or} S^r Conde de Alvarado
y un angulo obvuo Saliente, que ay
en la Callejuela del Exmo^{or} S^r Conde de
Lirón Roso; ese, es decir d^r Génova, y sa-
cando las líneas rectas, corona lo de
mucho la Plaza; tiene a quedar
los mismos Pies, que dejan a Madrid
de beneficio por otra parte ala Iglesia
sea en dos Carrabones, que toma en
la Calle estrecha y queda con igualdad
y mas anchura; Por lo que halla,
no se perjudica Madrid en que conve-
da el sitio que necesita tomar, pues
antes bien puede servir de utilidad
al público, porque se quita los Excedentes

de Mardales; y por el desa una Recom-
pensa tan corozada, como el de la mas
anchura, que se le da ala Calle fuera
denu terreno. C quanto puedo y no
formax à P.S.B.

Madrid y Septiem^{re} Veinte y
dos de mil Setecientos y cincuenta

J. Blas Rodríguez





para despachos de oficio quattro m^{es}

SELLO QVARTO , AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINQ
VENTA .

En Madrid á dor de octubre, año demil setecientos
y cinquenta; estando Junto en su Ayuntamiento
los s^{res} Alcaldes d^r Julian de Hexmocilla, thenien-
te del veñor Corregidor (por suspicion de su veñoría)
y Madrid, entre otros Acuerdos hicieron el de el
thenor viuiente

Acuerdo

Díose cuenta del Informe de los s^{res} d^r Manuel de
Angulo Regidor de esta villa, y Comisionado del guardia
de san Miguel, y d^r Antonio Pinedo Prox. go^r de ella
hecho con visita del Memorial que se le eximio por
Acuerdo de diez y nueve de Junio de este año de se-
ñor Cura de la Iglesia Parroquial de s^r Tutto y Pas-
toz pidiendo licencia para continuas la obra de la
fabrica de dha. Iglesia, por lo que se pidió a la Capilla ma-
yor, y demás órganos, en que por uno paraje dejáian
risco al beneficio del Público, y en otros podrian nece-
sitarlo, expresando s^r que han pagado la presencia de los
mos res^s, obispo Gobernador de este Archidiocesis, y
obispo, Electo de Barcelona cuya Parroquia
de dha. Iglesia con Blas Rodríguez Alarcón de Ma-
drid, alcanzó el reconocimiento del visto quedó May.

de Fabuca dedha. Yolenia volcaba, para la construcción, y fabrica de la Capilla mayor deella, de el que en su recompensa daba á Madrid, y en su villa, como parecía de la Planta que acompañaba, y declaracion hecha por dicho Alarcón no reveló ó frechia reparo alguno en que Madrid concediere el citado vicio que se pedía, ári posu mala situacion, y quedunda en beneficio del comun, como por la bondad en el mismo del que se acordó. Y la declaracion del expuesto Alarcón refiere, veneciríba para vacar las líneas rectas, que una rincónada que forma á xximado á la casa del señor conde de Miranda, y unán culo ótuo valiente que ay en la callejuela del señor Conde de Pimentel otxo, este hexa de la Yta y vacando las líneas rectas como lo demorxaba la Planta, benia á quedar los mismos terrenos que dejaba á Ma. de beneficio por otra parte á la Yta endos Cantabones que tomaba en la C. entrechay quedaba con igualdad y mas anchura, por lo q. haltaba no se perjudicaba Ma. en que concediere el vicio que neceitaba tomar poniéntes bien podia veruir de utilidad á el Público por que se quería taba en escudito de maldades, y por el dya una recompensa tan conocida, como el de la mas

Anchura que rebre daria á la Calle puerta de su Texe-
no: Tratado y confirmado; ve Acordo conceder á la
referida Yta el ritio que necessitaba tomar para
la Fábrica de su Capilla Mayor dejando á beneficio
del Público el que en su lugar taxe compensa, segun
ve ynfarma por dho v. y declara el Maestro Al-
xife. Y deele el Despacho correspondiente.

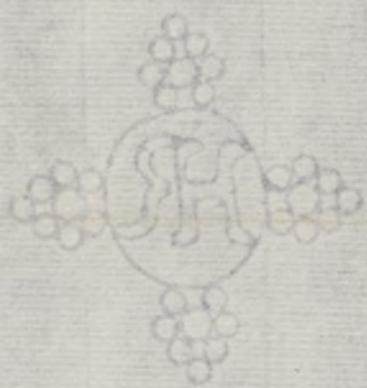
Es Copia del original.





para despachos de oficio quattro mts

SELLO QVARTO; AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.



el dia de febrero del 1752. Año
En su Ayuntamiento. M. Señor
El Cap^ro, Común
razón de su querer

y d^r S^r gen^r en la Plaza y Reiglosa se
formen con vista comunes Recolección del Con-
sejo. Por ante venio de Corpus Christi de
cedente, y asistente a la Corte, hacen presente
cia de el Reyo a V^r. los grabes perjudicios
mayor de Real y d^r años que veles ocaſionan
quando se les las luces del
Coro, y haciendo unas coche-
ras tan arrimadas a la
Puerta de la Iglesia que los
lanzas de los coches espaci-
os no tropiecen en ellas. Ade-
mas de dejar tan este re-
lación dia se par-
ticipó, y remitió copia
este Mem^r.

que vaya
por dentro de la casa del
Excmo. Señor Conde de
Purón como que no es
posible pueda pasar por
ella coche alguno, todo
ello ocasionado del Permi-
to y licencia que V^r. ha
dado para la obra y fabri-

ca de Casa y habitación
para el Cura del Pueblo
y sus individuos, en un
lazo de Planuela y otros q
sería antes para el dese
bazar y anchura y com
unidad de esta Comunida
y además del sitio con
dido, han excedido en m
to de la facultad que se
les ha dado como consta
xía de su reconocimiento
cuyos términos.

Supponer en el Pueblo se vivía una
vez de moler toda la obra
y a regularse alas orden
anz y práctica de Madrid
sin que nos agan perso
nios algunos, que es de
justicia que pide esta
munidad, y espera de la
Justificación de los d.

J. P. C.
H. C.

La Púrra y
gíeras del Cor
Corpus Christi

Capp-
^{an}

t

Para el Jueves dos de Marzo prox. se ha de
llamar a la Villa.

Para ver con expediente del Cons. de
Religiosas del Corpus Christi de esta Villa,
y resolverse Madrid, lo que convenga.

V.O.
Año 22 de Febrero de 1752.

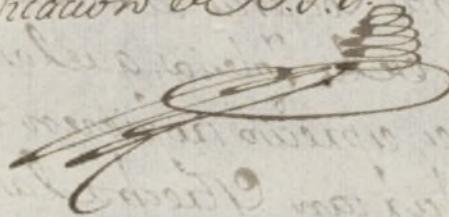
Constitucion de la
Real Chancilleria
de Madrid

que establece la
reducción de los
fieles en la
diócesis de Madrid

Por la
Real
Constitucion

Onial Mayor P.P.
A. H. a la Puerta, Religiosa Hermana
Recoletas, del Convento de Corpus Christi
dela Corte; Haciendientes A.D.S.T. los
grados perjuicio. Danos que se les ocaionan
quitandoles la lucer en el Coro, y huien
dunas Cocheras tan animadas ala Pu-
erta cuela soleria, quela tanta celo
Coches, y preciosos ropieren en ellas, ademas
se de la tan estrecha la Calleuela que
baja por Junto ala Casa en el C^{mo} d.
Conde en Punzon rosado, quando es posible,
pueda sacar por ella Coche alguno, todo
ello sacando en el Paseo, y liz.
que D. Tadeo para la obra, fabri-
ca en Casa, y habitacion para el Paseo
en el Turo, y su Individuo, enun-
dario en Planeta, rito que scrivia
ante para el Desembarco, y anchura
Comunidad de esta Comunidad, y ade-
mas en el rito concedido an Expedio
en mucho en la facultad q. se leyaddo

como entara en Moncimíenes, en
cuyo termino:
duplican al D.T.D. carta mandar demoler tod
taobra, y arreglare alas ordenanzas
y pratica en Madrid, sin que nos h
gan perjuicio alguno, que se tiene
que pide esta Comunidad, y operar el
certificado en D.T.D.



M. 23 de Febrero 1821
Enconseguencia del log.º
se me mando el verbo de Acuerdo
de el Ayuntamiento que
este presente mes, en que se
me remitio Copia con el, el
memorial dado a nombre de
la Faionà y Religiones del
Convento. De Cöspud Chd.
en la villa, ha fundado que
cojer los antecedentes que
curia el referido Memorial,
y con ellos, y la asistencia del
Sr. Procurador General y
con la del Maestro mayor de
obras desta villa
se hizo el reconocimiento
mui q.º menor, q.º lo que
resulta de el, es, log.º mas

Imprimen a Madrid: De
cuyo acuerdo lo partici-
po al T.T. para q.

vien se verà p^r la declaracion
á fsunta re díez
y mire e re este presente me
yano, hecha por dicho Ma-
estro mayor Dⁿ Juan Bap-
tista Vaquez, la que dedica
xa los praves incombenien-

tes y perjuicio q^e se con-
tinua la obra en la for-
ma que se lleva de ropon
á si al referido Convento,
como al Comun; que es quanto podemoz informar
sobre este asunto, a fin reg. el latido revuelto, de que
sea del suapado.

Dⁿ Manuel Angulo

Dⁿ Antonio Gas^p de Pinedo

Dⁿ Manuel Angulo

Dⁿ Manuel Angulo,

Ayuntamiento de Pinedo

Iniciencia cumplim.^{to}

Dios q^e a H. m.

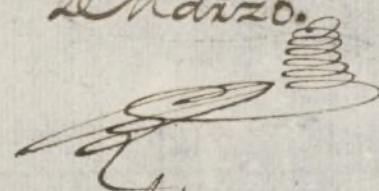
D. amo deseó: Madrid
4 de febrero de 1752.

Dⁿ Manuel Angulo

Na^d. 24 de Febrero de 1752.

En su Ayuntamiento.

Se acuerda para el Jueves proximo dia
2 de Marzo.



Madrid 2 de Marzo de 1752.

En su Ayuntamiento. Con llamamiento.

Debueltose a los Cud. Comisiones del Guardia Mayor General para que conasieren
via del Maestro Mayor, el Alcalde
Blas Rodriguez, teniendo presente la
diligencia que se practico en el año de 1739
cuando se citaron las Cuerdas para la
nueva fabrica de la Iglesia Parroquial
de San Justo, Parroquia con Vista a modos
los demás antecedentes se esté asumpto
impresen a Madrid con la mayor
Cuidad, durnacion demodo que benga

en conoimienos velos. Pie de Siris,
que se hayan tomado dela Calle anor
qua, aciò si, los mismos señores hagan
rebelbar acirar las Cuerdas.

El mismo dia se
participó à don res

2

En cumplim.^{to} de lo acordado por los S.
del Ayuntam.^{to} de Madrid en el pres.^{te}
mes, segun me participa el S.^r Gr^r Mar^l
de Pnoulo, Cavallero Recoridor y Comisá
rio del Quartel de S.^r Míouel Lo Jw.
Bap^{ta} Saqueti, Ag^{to} Mayor de S.M. Mzo.
mayor de sus R^e obras, y de las de Mad.
y sus fuentes, haviéndome enterado del
Nuevo hecho p^r la Puerta, y Religiosas Her-
ninas del Corpus Christi, y examinado
los dos Planos, que se me han presentado,
vincos a los demás expedientes, que acom-
pañan, a efecto de Conocer el perjuicio qf.
dha. Comunidad expone se le sigue con la
construcción de la vivienda p^r el Cura de
S.^r Justo, y Pastor, y Cocheras en Sitio con-
cedido p^r Mad. En cambio de otros, que
la Parroquia cedió; he reconocido en presencia
de dho. S.^r Comisario, y del S.^r Gr^r Antonio
de Pinedo, Cav^r Recoridor, y Procurador Gral.
de esta villa, dho. Sitio; y hallo rex cierto, qf.

de elevarse el Cuarto ^{segundo}, proyectado en
el Dízimo firmado p.^r el Director de la obra
y p.^r el Mzo. de Obras, y Alazife de Mad^r. Bla
Rodríguez quedaran las Religiosas ⁸ persoas
cadas en los terminos, que exponen por lo N^r
tive à Luce, à cuyo incomben^{te} se añade el o
inmediato N^rito. En quanto al tropiéro, q
la Comunidad teme por la inmediación de la
Cochera, es evidente que de quedar la Puerta
de Estar en el anulo q. forma la obra, frente
al Combento quedan con un Coyo de 4000, y
conviénem^{te} proximo el dano, que se presu
me. Por lo que mira à la estrechez de la Calle
aunque las Paredes de la nueva Yolería, Sacri
cia, y vivienda del Cura en la misma Calle
se hallan plantificadas en su correspond. vi
to, como demuestra el Plano, no se puede
por dhos. Dibujos venir en conocim.^{to} del an
cho, que antiquam^{te} tenía Ira. Calle, à cau
sa de estar equivocado su Pictipie, y errada
la demostración, que forma de la pared de las
monjas, que hace fachada à la expresada
Callepuela, y errada también la linea que
mira à la Plaza, del Sitio, que Madrid d^r

concedió p. a las Cocheras, y así mismo otras
líneas de las figuradas. Ni tampoco es fácil
conocerse en el Sitio, por no haber quedado
vestigios, que lo denoten, ni lo explica la
Declaración que dió Itho. Maufe, quando fu
a trazar las Cuerdas, por lo que no puedo for-
marme concepto sobre este particular; si solo de
cú que con dificultad podrían transitar los
Coches por esta Callejuela si se ciñese el Po-
tico que manifiesta el Dibujo firmado p.
Itho. Director, y Maufe en el Sitio concedi-
do a Madr. En contra Cambió del q. la Villa
cedió a la Parroquia. Y soy de parecer que para
mayor deseooso de la entrada de la Callejuela,
por estar inmediata a la Puerta de la Zofriá
de la Monja, que tiene Poste, y escalon afuera;
se le encanche thā Entrada, trazando el arco
acia dentro dos p. q. la Parte de la Plazuela,
y desde este hacer un Corte triangular en dis-
tancia de nueve p. por la fachada, que mira
a la Callejuela, y esté a espaldas de la Co-
chera, acavando en el Extremo de la fachada
da en forma de arculo obtuso. Y quanto
debo declarar. Mad. 19 de feb. 1752.

Juan Bp. Saquet.

*Co
Gutiérrez*



para despachos de oficio q. el ayto. mts.

SEILLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
GOV ENIA Y DOS.^{tt}

En Madrid anno de Mayo, año de mil setecientos y cinco
ta y ocho; Stanos juncos en su Ayuntamiento los señores
jefes, Madrid, hicieron el Acuerdo ultenoso siguiente —
Habiendo preceos llamameno, antedictos acuerdos los Cab
alleros Capitulares que estan en esta Villa, en Com
priedad dello Asistido en el Ayuntamiento del Señor
que acaso en febrero proximo, sebollò a ver el Memorial
cuya Pura Religiosa en el Comuenco de Corpus Christi
de esta Villa, se querio quenta en el celebrado enqua
do sell, en que se Aprobó Informacion los señores Comisiones
del Quarel, Procurador General, con Vista de los
los antecedentes, asistencia del Maestro Mayor de
obras de esta Villa, sobre los perjuicios que se presentaron
se le ocasionaba, con motivo de la licencia que Madrid
haciendo para la fabrica cuya Casa, habitacion p.
el Cura cuya Tolera en el Tinto de Tamima Villa,
Tantimmo se dio el Informe que en Madrid se hizo
Acuerdo en Encuado los señores, en Mayores
del Ejercito mes, Declaracion conquelle acompañan
hecha por D. Juan Bap. Vaquez Río Mayor de obras
D. J. Vela de la Villa en diez, nube sell alquiere
Rmtes; se tienenos presente contar cuela en Cierzo
que se llevare el quarto Segundo proyectado en el
Diseno primado por el Director cuya Ensayo fabrica
por el Alarife en Madrid, Blas Rodriguez quedarian
dhas Religiosas perjudicadas en los terminos que se presentaron
por lo que se perecieron alucos, dico informe se anario sell
ymediaco Registro; que en quatos alcopios q. la Comun.

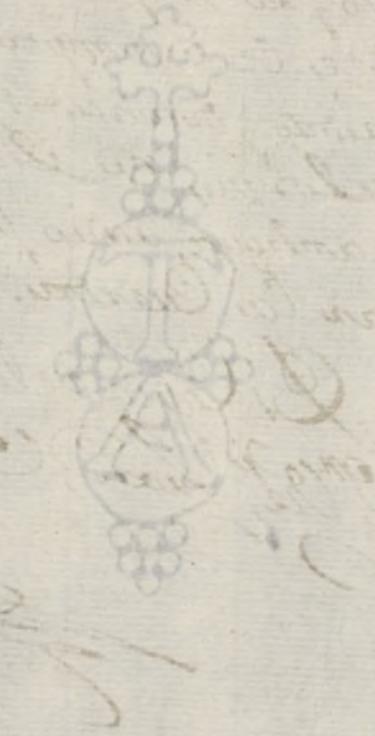
tenia posta l'immersione vela Cochera, hera obiden-
te, quide quedar la Puerta d'estas en el Angulo que
limaba laobra, fence el Comit que oaban con un
Cerro de aogo, y un quincem.^{te} piso. El daño que se pre-
sumia; que polo quemaba ala Fletcher vela Calle,
aun quellas Paredes se lanueba Toleria Sacristia, Qui-
enda del Cura en la misma Calle, se hallaban
planificadas en su Correspondencia Sitio, como demos-
traba el Piano, no se podria juzgar Dibujos benis
encuocimientos el ancho que antiquam. tenia otra
Calle, a Causa eueran que bocado supoicie, se ha-
bria la demonstracion que formaba vela Pa-
ra vela Monjas que hacia fachada ala Igne-
rada Callejuela, herriada tambien talinea que
miraba ala Plaza del sitio que Madrid Conce-
dio, para las Cocheras, y un minimo otras lineas
velas figuradas, que tam poco hera facil Conocer
se en el sitio, por no haber quedado Tracitos que
lo denotasen, ni lo Explicaba la Declaracion que
dio tho Marife, quando fue arrancar las Cuerdas, por
lo que no podria juzgar Concepto sobre este Passo
cular, si solo decir que con dificultad podrian dan-
ritas los Coches por otra Callejuela, si se traspiese
el Porico que maniferaaba el Dibujo formado.
El referido Director, Marife en el sitio concedido
a Madrid encontra Cambio del quecedio al citada
Parroquia hendo euyrarecer tho Rio m. que para
mayor de aogo vela Ciudad vela Callejuela, q.
estar immerita ala Puerta vela Toleria es la
Monja que venia Poco, scalon apera, y ensanchase
dha Plazuela, q. el Angulo hacia dentro dho

pies, por la parte de la Plazuela, desde este hace una
Corte triangular en sumitaria venuebe pie por la fachada
que miraba ala Calleuela, estaba a espaldas dela Cochera,
arabando en el Horno en la fachada en forma de Arco
obvuo, tratado, Confesios; En la Vista
Se Acordó que Comprimido: Debrébese a los ^{los} Comisarios
el quarel, Pto General, para que conozcieren a el
Maestro Mayor, el Maestre Blas Rodriguez, teni-
endo presente la Diligencia que se practicó en el año se
miltrecedenos treinta y nueve, quando retiraron las
Cuerdas para la nueva fabrica de la Iglesia Parro-
quial de Sto Tero, Parro, con Vista a los demas
antecedentes de este Asunto, informen a Madrid
con la M. Clarión, oírnioun de modo que benga
en conocim. de los pies en diez, que estayan toma-
do de la Calle Antigua, aciso fin los mismos ^{los} hagan
rebréban arran ^a Cuerdas.

Q. Copia selenus.
profe san, Jendres



Dara despachos de
SE LLO QVAR
MIL SETECIE
QVENTA Y DO



Actas de 1752
En su Ayuntamiento
Lo acordado estedia en
espaldas del Convento de
Corpus Christi

Yermo m
M. C

Cd' D^r Manuel María Pedreson

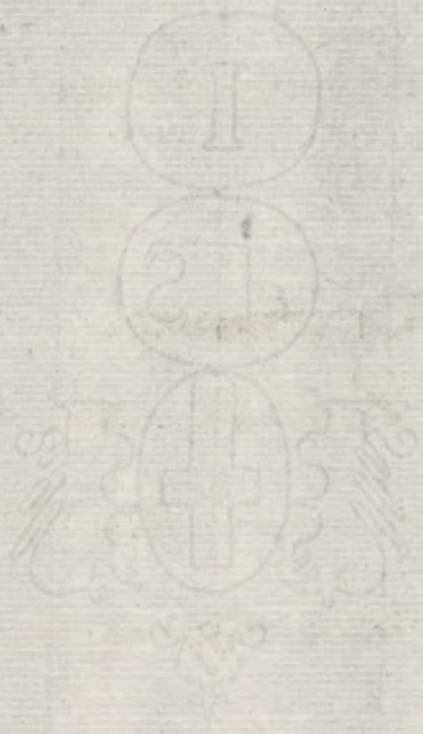
Cura propio dela Iglesia Parrochial
de V. Liso y Laroz y Sillan
en anexo deesta Corte: Con el
muy debido renombramiento; Dize:
que por los M^{rs} Sacristeos
que estan fabricando la Casa pro-
pria de dha Iglesia para la cur-
todia demas Albas, y habian con-
denado Ministro; se le ha dicho:
estan Requeridos por P.S.J. para
que no continuen la fabrica
deella, que se halla bastante
miente elevada por Suponer

persuicios, hechos al Comun en
las direcas, que eran en la calle-
puerta, y lindan con la Monjas
dura carbonera de la Corte, y otros
páronos, que parecen, siguián en la
elevación proyectada, segun se
y necesidad del competente sea
vicio: descando el buen co-
mun y la buena amonestia
con Madrid, aquies no quiere
perjudicar, antes si deseal en
nombre dela Iglesia, toda
correspondencia; desde luego que
hare arbitrio, para que disponga
el mas franco uso de dha calle
puerta; mandando derribar y
extraher los limientos

como pareciere ^{Se} Uro, y cuya
particular la Iglesia y el cura
en su nombre, obedecerá, sus
providencias; y en quanto alas
elevaciones y proposiciones de Peras,
necesarias para su competencia
servicio, permisión, que siendo
este, no privario demé feligre-
sia, que, de otro modo no tendría
franca la administración de
sacramentos, siendo esto lo mas
recomendable por los Consilios,
dando alas Iglesias Parroquia-
les, el año indisputable de poder
quitar las Conveniencias de los
señores, no solo en las particular

99
sino en Conventos, aunqui sea
quitandole su proprio Precio para
la Magnificencia de los Templos.
Opinias para sus Alhajas y habi-
tacion para los Mineros pre-
vios; y siendo las presveres Zix-
cuanzanas fundadas en mayor
dño contra dho Convento de la
Carbonera.

Supo à V.S.J. se nra da Providencia en
la forma que llebo Exposuro, con el
orden de que no se embarcase la fa-
brica, estando como estan arregladas
las linea; llevando la particular di-
presa ^{de} perjuicio ó no perjuicio,
ala Agleria, y al Convento. anlo
espera de V.S.J. con ansia serum
Agradado —



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Est. Hist. de Madrid

C. Ordóñez
María Señora
Cura de Oviedo.

Lugo à P. S.

Zpia/

Haviendo dado cuenta en el Ayun-
tamiento de este día del presente y de
claración que le acompañó ejecutador
respectivamente por V.V.C. y el Ilmo. Ma-
yor de Obras de esta villa en 1749 y veinte
y tres de Febrero proximo sobre los perjuí-
cios que la Priora y Religiosas del con-
vento de Coopuchuitl de ella expusieron le
lei ocasión maba con motivo de la licencia
concedida para la fabrica de la Casas
travitaón del cura de la Yelea de
C. Tuto: Ha acordado Madrid De-
bolledo, como lo debuelle a V.V.C. para
que con autorización del referido Ilmo.
Mayor, y el Alcalde Blas Rodriguez
ez teniendo presente la diligencia que
reparacion en el año de 1739 quando se
izaron las cuerdas para la nueva fá-

búca et la expresa da Tolosa & P. Tu-
to, y con vista etodos los demás ante-
cedentes de este asunto, Informen Vd.
á Madrid con la mayor ciudad y
diligencia de modo que benga en con-
cimento a los Reis de Vizcaya que hayan
tomado et la Calle antigua, á cuya p-
tidaan V.U.V. se bueban á trax las
cuerdas:

Lo que en vía del citado Ayerda
participo á V.U.V. para su intención
y cumplimiento.

Dios q. a V.U.V. m. a. como deseos.
Ma. 2 de Marzo del 1752.

Sr. Dr. Juan de Aragón y Dr. Ant. de Pinedo,
Ayuntamiento de Madrid

M.º 13 de Marzo del 1552.

R. G.

Por Cumplim^{to} aelog^o
senor mandó su eñe, De
acuerdo de Madrid en su
Ayuntam.^{to} de 2 del Con
siente, para mos condeán
teredentes que senor desa
zon de dar en el reconocí
miento q.º hozimos en
verme y breve de Febrero
prox. pasado que se Eje
cutaron en el año de mil
seiscientos taemá y
nueve y en el se mil
seiscientos y Cinquenta
en el Maestro mayor
de obras Dn. Juan Bap
tista Vaquez y Blas

Acuerda dada quinta en
el Ayuntamiento de
este dia del Invierno
Declaracion que le acion
picio Ejecutador Recibio
mense por Dn. el Ma
estro Mayor seobra
de esta Villa en lº y 23
de febrero prox. sobre
los perjuicios que la Piona
y Capiora del Comune
Corpus Christi lleva, ex
pusieron reloj ocanomaba

Dijo que Alfonso el
Juanel de Miguel
avolver a hacer nuevo
reconocimiento, y efectua-
do con todo cuidado y re-
flexión, se halló que la
equibocazón que se había
manifestado se aveva to-
mado alta Calleuela
quatro pres, nacía de
avenue encontrada en los
Condes que tuvieron
en el año de mil veinte
y cuatro y treinta y nueve
y al Fausto Manzo
themeniente de Maestro
mayor, pues en aquellas
diligencias concurrió que
de la Caja del Conde
de Miranda havia
la de Punonrostro
ávia cuarenta y seis pie-

con motivo de la licencia
concedida para la fabrica
de la Caja, maitaón del
Cura dela Tolosa se S.
Turco; La Arcos Ma-
drid Debolberlo, una Co-
debrerbe al D.S. para que
con asistencia del R. Señor
Maestro Manzo el
Maestre Blas Rodríguez
teniendo presente la
ligenzia que se practicó
en el año de 1732, que
ando se razonó la Caja
cada para la muela,
brica dela Cooperado
Tolosa se Turco, los

y exádor oy, nose enuen
tran mai, que quarenta
y doz, siendo asy q' uno, y
oso edificio estan como es
taban el año de mil seue
cienos treinta y nueve, q.
lo q. se haze evidente la
equivocazion y la medida
de Fausto Manso, y en
las demas que se hicieron
solo se haria el averse
entriado en la Calleuela
como un dedo, o dedo, y
medio exceso que no
se hace apreciable.

Se hizo reflexión
de que queda la calle que
esta capaz para q' quedan
para los coches q' ella no
permitionose hacer
en medio de ella a la pu
erta de la Iglesia, El
Portico q' tenian ideado

Para evitad las demás
antecedentes se establecio
poco, Impresen D.S. à
Madrid, con la Mayor
Claridad, distincion, de
modo que benga en Co
nocimiento de los Pies,
el Sitio, que es situado
en la Calle anno
qua; acuso fin hagan
que se rebuelban atraz
la Ciudad.

do que en Madrid
el citado Ayuntamiento
enviyo a D.S. para su
Inteligencia, Cum-

hacer, y la efiguración de la
enrada á la calleuela ro
bandola, y dejandola en
hechura de medio Cubo,
como mas bien se reconoren como diceo: Madrid 2 de
abril de 1752.
y la declaración á don
ta hecha al dho Maestro
mayor.

Yo lo que mire
á la altura que deverán
tener las viviendas que
vientan hacer, nos pa
re que ésto no toca a
ese asunto; y el quanto podemos informar sobre
el, para q. Madrid resuelva lo q. sea más con
venido.

D. Manuel de Angulo

Antonio Gasp. de Pinedo

Md. 14 abr. 1752.

en su oficio

Llamado para el Juzgo pro. diezmo del
correto.

J. Ilan de Angulo, Antonio de Pinedo.

D
mon

La Comunidad de Religiosas
Madres Cistercienses
de Corpus Christi de esta Ciudad
en 1752.

Contada Seneración, Dños
Devocionaria parte que en el mes pasado vísca-
la Expiacion que dio P.P. y el Ayuntamiento dan
para el que conozca. Tanta providencia sobre
tare y fuerza dan por la Secretaria de la obra de la Iglesia de
Ayuntamiento quedo Juro y sus Fieguados
correspondia.

Rafael

Y de ella demando dan Testi-
ficas Alcuna y Mayores
como se fabrica porque
se haga preciso del dho. dia

mismo se
dio.

Comunidad adquirir
pleno conocimiento de lo
probiderrado maiora
mente quando se Cooperimenta
en el dia estarse Conti-
nuando en la obra en los
mismos terminos que
se practicaba anterior
mente. por lo que.

Ocupa al S. Señor mandar
que encontremos por
la Secretaria del Ayun-
tamiento que corresponda se
de identificar en la Comu-
nidad Contada opinion
de lo terminado por

Y.S. y el Ayuntamiento
para enquadra de
Su Dho. Señor. Justicia que
espera Oficio de S.S.

Señor

La Comunida
d'Indios de
puchari n' sevillia
Corre.

Caraffa

26.

En cumplim.^{to} de orden de los S^r. del
Ayuntam.^{to} de Madrid, y en presencia
de los Cav.^{ros} Repidores, el S^r Jⁿ man.
de Anoulo, Comisario del Cuartel de Sⁿ
Miguel, y el S^r Jⁿ Antonio de Pinedo, p^{ro}x
oral de esta villa. Yo Jⁿ Jⁿ Bap.^{ta} Sa
que, Ag.^{to} mayor de S. M. M^o mayor
de sus R^{os} obras, y de las de Madrid, y
sus fuentes, he reconocido segunda vez
el dñs se^s del pres. me, el R^o, y Ca
lleguella, donde se está ejecutando la obra
de la Parroquia de S. Justo y Pastor, tení-
endo presente las declaraciones, y medidas
de Cuerdas, que vtrinam.^{se} me han entre-
gado, una de Jⁿ Fausto Manso, teniente
que fue, de M^o mayor de las obras de Mad.
consta. 22 de Junio del 39. y otra de l
M^o de obras, y Alcalde de esta villa
Jⁿas Rodríguez consta. 1^d de Julio del 50.
y respecto de que dñas. declaraciones

no estan conformes, ni lo optican el Andre
que tenia dha. Callejuela, soy deparecer
se de un poco de la ranche en su entrada
por la parte de arriba, por la Plazuela del
Combto. de la Carbonera, haciendo, como
tempo declarado, un Chaflan en la ligu
na de la fabruca nueva, que se construye
p. vivienda del Cura dha. Parroquia
Retirandose dos p. mas adentro la ligu
na de acia Levante, y riomendo el mism
Chaflan en linea de nuesta. Bajandole p.
la nueva fachada de la Callejuela, y termi
nando en ella en cuadro, de modo que
quede la entrada superior de ella hasta
la pared del expresado Combento de la
Carbonera con el vano, hasta la nueva li
guina, de once p. y catorce dedos. Asi müm
determinaron dhos. S. En que no se debe ex
cutar Portal alguno en la entrada lateral
mas abajo de la Vol. en dha. Callejuela, por
combenir asi para el desagoo del paso del
publico; ademas de havex la parte de la

Parroquia cedido este Sitio á Mad. en
permuto del que te cedí, y tiene aplicado
acá la Plazuela del Comb.^{to} de la Carboner
ía, segun otra declaración del citado Mzo.
de obras Blas Rodríguez, con fecha 22 de
Sep^{bre} del 50. Y con esta consideración,
determinación, se looxa el quedax dha Ca
llejuela mas Capaz, y proporcionada para
el público, y con mas comodidad de las
dos Loterías de Sⁿ. Justo, y Combento de Re
liorios. En cuya atención Mad. determinó
naxa lo que tenia p. mas comoden. Mad. y
Maz 20 Oct 1752.

Juan Bautista Sagredo

Plena

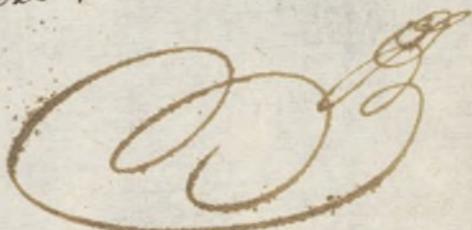


Para mañana hubeſt^o el Comienzo, e ha ſe
llamado a la villa.

Para tener un Expediente del Conuento de
lignas de Coruña Chica, Molino Madrid, lo que
hubiere por Comueniente;

Para tener una Instrucción enoīn a lo que
adeoberban, Guardar el lugar de Majadahonda
sobre las cuentas, que enlo hubieren de querer.

E Madrid 15 de Junio de 1752.



4
Certificamos los Lores de Ayuntamiento q
aqui firmamos hauia acordado atodos los
Cau^p. Capitulares p^a lo q^o se demanda en el
llamamiento de la vuelta; el d^o Mayo 16
de 1752.

En los siglos de Ignacio Lereza

Joseph Munoz Josep Albares
y delas Huertas





■ Vera despachos de oficio quattro misas.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
CIENTA Y DOS.**

En Madrid año y seis de Mayo de mil setenta y seis. Cinquenta
y dos, cuando fuvió en su Ayuntamiento Corregidor y
Maestro Constructor Alfonso hicieron el sello de su Señoría.
Habiendo preceido llamado anteriormente, en Comisión de este
acordado por Madrid en carretera de este mes, se dio el Informe,
que en virtud del anteriormente acordado sobre este, an
tecedido en este mismo mes los Comisiones que
quartel de Madrid, Procurador General, quienes se
devolvió el Expediente sobre los Perjuicios que la Pura y
Religiosa del Comunión de Corpus Christi dera villa, se
pusieron tales ocasiónaba con motivo de la licencia concedida
para la fabrica dela Casa, habitación para el Cura
dela Iglesia de Santo Tomás; En que se puso en vista
en los antecedentes haber pasado en el año de Mayo
obras de Juan Bautista Vaquez, el Marife Blas Rodríguez
a hacer nuevos Revestimientos que Comitado concordó Ciudad
y reflexion, se halló que la Equivocación que se había
manifestado se habían tomado dela Calleuela donde
se estaba ejecutando la obra dela Parroquia de Santo Tomás,
que se haue se Encorado en los Cordeles
cuatro pie, más se haue se Encorado en los Cordeles
que se tiraron en el año de mil setenta y seis, por
falso alamo, teniente de Maestro m. puso en aquella
oficina contrabas que desde la Casa del Dr. Conde de
Miranda, hasta la de Punta de la villa, haia quarenta
y seis pie, y queriendo oy no se hallaban mas que quaren
ta y dos, siendo así que uno, y otro Oficio estancó como esa
ban el citado año de mil setenta y seis, treinta y nueve, G.
lo que se haia dolido la Equivocación en la medida
en que falso alamo, que en la demas que hicieron
solo se halló, haue se Encorado en la Calleuela, dedo, y dedo
y medio, pero, que se haia apreciable, haciendo reflex
ion se que esta queda Capaz para que puedan pasar
Coches por ella, no permitiendo ejecutar en su medio ala

ala Puerta de la 7^a el Precio queriendo, deado ha
en la Ciquina de la Cnroada a la misma Calle que
la Robandola, dejanotar en hechura venedio Cubo o co
momar bien, e Monocerua pula Declaracion que
dho. Venores aumpanaban hechapo el Precio Aldestro
Alayor, en nube de destremer, En que se expone su parecer
sede un poco se Enanche en la Invienda cedra Callejuela
hauendoun Chaffan amoteria Declarado en la 8^a
quira el la fabrica nueva q' e construye para Ovienda el
Cura cedula Parroq^a Notandole dor pieza adentro la
Ciquina e hacia adelante, q' si quiendo el mismo Chaffan
en linea en nube pie, balandole por la nueva fachada
cedra Callejuela, y terminando en ella, en suangulo demodo
que quede la Cnroada superior en ella, hasta la Pared del Cap.
Comu. con el Bano hasta la nueva quira euocen pie, q'
Carra dedos, q' que de este modo, no Executandose el citado por
tico se oprobaba quedara la Callejuela mas Capaz, propues
uonada para el p^o co un mas Comueniemia celas d^os q' p^o de
Tucos, Comu. de Reliquias de Corpus Christi, Trados con
ferios en su Vista, q' la dellos demas antej. invante este humpo:
Se Acorde: Ponga la fabrica con la variancia q' se ex
ponen los d^os Comisario el Guavel, Pro^r Gral, Explica
el citado Precio en su declaracion en nube de destremer en
carpionne como por Madrid se Encarpa nubam. a
dho d^os Comisario, Cuyde se Executere asi; tambien quel
se Commende n^e se pudiere el Codillo que hace otra
fabrica para apretar los muchos Inconvenientes
que de el pueden sobrevenir.

El Copia esto q'
D^r J. R. Juan, Ordinario
D^r J. R. Juan, Ordinario

En 25 de mes
se partio
al Angua.

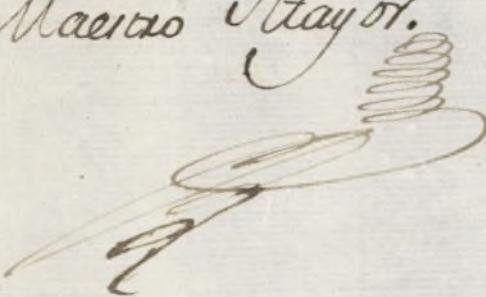
Ponga la fabrica con las ordenanzas que estipulen los s. comisiones
del Gral, y Provost Gral, y Capitula el año m^r en que
declararán de 3 años mes. encargandole nuevamente al comis.^o
cuidado de construir, tambien se pondrá enmendar el
codillo que hace la fabrica p. que abierta en muchos inconvenientes
del prudan sobreponerse.

Habiendo oido q. atañe en el dñ. q. celebró en
16 & este mes. el Informe hecho p. el dñ. y el dñ.
Dico q. y Declara q. le acompañó ejecutado q.
respectivamente en dñ. y 13 de éste dñ. el dñ. ma. q. óbras q.
está a. sobre lo permiso q. la Pnra. y Religiosas
el Conv. d. Corpus Christí q. ésta, trae son p. q.
los licenciamaba, con motivo q. la licencia concedida
p. la fabrica q. la casa, y habitaz. al Cura q. la p.
dñ. Justo: don José, y la q. los antecedentes con
dñ. Recorrió Ma. prosigue q. la fa-
brica con las circunstancias q. se oyeron q. q. y q.
dñ. q. y explicaba el dñ. ma. q. en su autoridad
Declara; Encargando, como ésta. encarga nubaram.
q. dñ. cuide q. se execute asij. y tambien para que
se entienda q. si se repudiere el Código q. hace otra
fabrica p. prevenir los muchos inconven. q. de él
pueden sobrevenir. Lo q. se oviere q. el dñ. q.
participo a dñ. q. su miembra cumplim. incluyen-
do al propio dñ. q. Copia del enunciado Informe, q.
Declara.

1752

J. W. Ward & Sons

Madrid 23 de Marzo de 1752. t
En su Ayuntamiento. 4^{to} m^o 8^o

Dese aesta C d. D. Manuel María Pérez
parte, la Certificación de su Cura propio de la Iglesia Parroquial
que pide, se logr. contare el valor de su Cura y Precio de las
que fuere de dar, con su respectivo Corte.
con el la lib. Sup. Ca. à V.S.E. se sirva mandar: se le
ama Declarar n^o el Maestro Mayor.

de Certificación, si fuere de dar,
del Recuento por Madrid, sobre
el Reconocimiento, y medida de las
Calleas inmediatas á dicha Iglesia.
en que Reiniera N^o 1.

Ottimo m
occhio de

C. Ordóñez
María Pérez
Goya de C. S.
Lippa à Host

Copia/

Q. D. Vicente Fan. Verdugo, ex Mayor perpetuo y
más antiguo del Ayuntamiento de esta C. de Madrid.
Certifico que en el que se celebro, huiendo precedido la ma-
trimonio ante diem, en diez y seis de este mes revisó el
formal que entroce de él, ejecutaron los ex Comisionados
del quartel de P. Miguel y Pox. xal. de esta C. de Madrid
á quienes se debolvió el expediente, bxs. por perjudicado que
la Poxia y Religiosas del Convento de Corpus Christi deella
expusieron se les ocurrionaba con motivo de la licencia
concedida para la fabrica de la Caixa y su autorizacion p.
el alcaide de la C. de San Justo en que se pidió
con vista a lo anteriormente hauex pasado con el Mx. de
Mayor de Obra C. Juan Baptista Vaquez y el Hs.
xife Blas Rodriguez á hacer nuevo reconocimiento
y que ejecutado contado cuidado y reflexión, se halló
que la equibocación que rebauia manifestado de
hauex tomado de la Calleuela, donde se estaba ejecu-
tando la obra de la Parroquia de C. Justo quatro
pés más de la debida encontrada en los cordobes
que se traxeron en el año de 1739 por fausto Mano
Alquilerante de Mx. mayor, pue en aquella Dí
pendrá constancia que desde la Caja del banco con
de

de Mianda, batata de Punón xxviii hauía
quarenta y seis pieś, y quetixados oy no rebalta
ban mas que quaxentay dos, viendo así que no
yólos Qdijos estauan como el citado año de
1739 por lo que se hacia ebidente la equibocación
dela Medida dedho Fausto Mano, y que en tal
demas que se hicieron solo reballó bauexie entra-
do en la Callepueta dedo, y dedo y medio esas 109.
no rebacia apreciable, reflexionandole que es
ta quedaua Capaz, para que pudiesen paix Co-
ches por ella no permitiendo yeautax enume-
río, á la Puerta dela Volería el Portico quetenía
ideado hacer, y la Siguiua dela entrada á la
Callepueta, Robandola, y dyandola en hechuxa e
medio Cubo, ó como mas bien se reconociá
por la Declaracion que dho v. acompañaban
hebra por el referido Mx. Mayor en su
de este mes, cuál theron e como se sigue
Aqui la Declara^{on}.

Zuatado y confirmado en su vista y la de los demás
Antecedentes tocantes á este ácumulo. Acordó
Madrid, proximamente la fabrica contará xans

tanciáu que expusieron los referidos ^{re} Comisiones
del quartel y Prox oxal y aplicaba d'atado Mzo.
mayor en su prensa Dedaxación encaxoan
dore como por Madrid se encaxo nuebamente
á dho. ^{re} Comisiones cuide se ejecutare á vix
tambien quere enmendarie, vi' se pidiere el Codi
lio que hace dha fabrica, para p'ocabex lomín
conveniente que de él pueden sobrevenir. Se
pon parece el atado acuerdo de Madrid y
la investa Dedaxación, està conforme á la
opinal á que me remito. Y para que conste en
dicho devenire y t'xi de e' temer, á instancia del
^{re} Dr. Manuel Mazas Pedregon auxa propio
de la referida Iglesia de ^{re} Justo y Pastor, doy es-
ta Certificación. Madrid 23 de Marzo año de
1752.

Prov. de Donato del Corres. & 6 de Abril (S'rtá ad
lante,) en 1º de él, ve d'is Certificaz. à la parte del Coro
& Corpus Christi, en iguales term. q' la minuta anter.
excepto el Prie q' f're en la forma ^{sigte}
2º p' q' conste, enviat. a Donato ^{re} Dr. Vang. de Rafal,
Corres. este dia 23 de 6. & este mes, à instancia del refe-
rido Comunidad & religiosas & Corpus Christi & ella,
doy esta Certificaz. Nro. 1º de Abril, al 21752-

